

### Sumario

#### ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

###### Delegación Territorial de Palencia:

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO:

*Tablas salariales para el año 2014 del Convenio Colectivo del sector de Derivados del Cemento.....* 3

#### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

###### Secretaría General:

*Delegación genérica de competencias en los miembros de la Junta de Gobierno.....* 4

*Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno.....* 8

*Delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno.....* 9

*Retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.....* 10

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

##### JUZGADOS DE LO SOCIAL

###### Palencia núm. 1.

*Despido Objetivo Individual 303/2015-A.....* 12

###### Palencia núm. 2.

*Despido/Ceses en General 116/2015.....* 13

##### JUZGADOS 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

###### Palencia núm. 4.

*Procedimiento Ordinario 529/2013.....* 14

#### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

##### - AYUNTAMIENTOS:

###### Aguilar de Campoo.

*Listas cobratorias-padrones.....* 16

###### Bárcena de Campos.

*Cuenta General ejercicio 2014.....* 17

###### Castrillo de Don Juan.

*Designación de Teniente de Alcalde.....* 18

###### Cervera de Pisuerga.

*Demanda de solicitud y requisitos.....* 19

###### Cisneros.

*Exposición pública del Presupuesto 2015.....* 20

###### Fresno del Río.

*Delegación de Áreas.....* 21

## Sumario

<b>Grijota.</b>	
<i>Listas cobratorias-padrones.....</i>	<b>22</b>
<b>Guardo.</b>	
<i>Retribuciones de los miembros de la Corporación.....</i>	<b>23</b>
<b>Herrera de Pisuegra.</b>	
<i>Designación de Tenientes de Alcalde.....</i>	<b>25</b>
<b>Lagartos.</b>	
<i>Expediente para la alteración de la calificación jurídica de bien inmueble.....</i>	<b>26</b>
<b>Lomas de Campos.</b>	
<i>Cuenta General ejercicio 2014.....</i>	<b>27</b>
<b>Paredes de Nava.</b>	
<i>Creación de la Junta de Gobierno Local.....</i>	<b>28</b>
<i>Retribuciones de los miembros de la Corporación.....</i>	<b>29</b>
<b>Torremormojón.</b>	
<i>Aprobación inicial de Ordenanza reguladora.....</i>	<b>30</b>
<b>Valde-Ucieza.</b>	
<i>Designación de Tesorera.....</i>	<b>31</b>
<i>Designación de Teniente de Alcalde.....</i>	<b>32</b>
<b>Villamuriel de Cerrato.</b>	
<i>Nombramiento de personal eventual.....</i>	<b>33</b>
<b>Villaprovedo.</b>	
<i>Cuenta General ejercicio 2014.....</i>	<b>34</b>
<i>Exposición pública del Presupuesto 2015.....</i>	<b>35</b>

### ENTIDADES LOCALES MENORES:

<b>Junta Vecinal de Carbonera.</b>	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2015.....</i>	<b>36</b>
<b>Junta Vecinal de Renedo de Zalima.</b>	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2015.....</i>	<b>37</b>
<b>Junta Vecinal de Vergaño.</b>	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2015.....</i>	<b>38</b>
<b>Junta Vecinal de Villasur.</b>	
<i>Licitación para el aprovechamiento de madera de chopo.....</i>	<b>39</b>

## Administración Autonómica

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

#### OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Convenio o Acuerdo: DERIVADOS DEL CEMENTO

Expediente: 34/01/0074/2015

Fecha: 07/07/2015

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: MARÍA DOLORES JIMÉNEZ DELGADO

Código 34000805011998.

**Vistas** las tablas salariales para el año 2014 del Convenio Colectivo de **Derivados del Cemento**, (Código del Convenio Colectivo 34000805011998), que aprobadas por la Comisión Negociadora del citado convenio, el día 26-06-15 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Orden de 21-11-96 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

#### ACUERDA

- 1.- **Ordenar** la inscripción de las citadas tablas salariales en el Registro de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento de través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.
- 2.- **Disponer** su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Palencia, 7 de julio de 2015.- El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

**TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS PARA EL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO DEL AÑO 2014**

GRUPO	NIVEL	CONCEPTOS DIARIOS			PERIODICIDAD SUPERIOR AL MES			COMPUTO	ATRASOS
		SALARIO	PLUS ASIS.	PLUS					
		BASE	Y ACTIVIDAD	EXTRASALAR.	VACACIONES	JUNIO	NAVIDAD	ANUAL	2014 por 0,4
1	II	37,87	7,21	5,73	1.484,89	1.484,89	1.484,89	19947,88	78,15 €
2	III	36,91	7,21	5,73	1.423,58	1.423,58	1.423,58	19442,43	76,17 €
2	IV	36,91	7,21	5,73	1.423,58	1.423,58	1.423,58	19442,43	76,17 €
2	V	36,91	7,21	5,73	1.423,58	1.423,58	1.423,58	19442,43	76,17 €
3	VI	34,54	7,21	5,73	1.254,93	1.254,93	1.254,93	18142,97	71,08 €
3	VII	34,54	7,21	5,73	1.254,93	1.254,93	1.254,93	18142,97	71,08 €
4	VIII	33,52	7,21	5,73	1.179,95	1.179,95	1.179,95	17575,98	68,85 €
5	IX	33,03	7,21	5,73	1.147,98	1.147,98	1.147,98	17315,90	67,83 €
6	X	32,55	7,21	5,73	1.116,39	1.116,39	1.116,39	17060,38	66,84 €
7	XI	32,05	7,21	5,73	1.088,21	1.088,21	1.088,21	16808,24	65,85 €
8	XII	31,59	7,21	5,73	1.056,71	1.056,71	1.056,71	16559,83	64,87 €

## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARÍA GENERAL

#### A N U N C I O

Por la Sra. Presidenta de la Diputación Provincial se ha dictado, con fecha 7 de julio de 2015, la siguiente resolución:

“De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 114 y siguientes del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **dispongo**:

**Primero.-** Conferir delegaciones genéricas de las competencias de la Presidencia a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno en los términos que se detallan:

#### 1.- ÁREA DE HACIENDA Y ASUNTOS GENERALES

*Delegado de Área: D. Javier San Millán Merino.*

Comprende las acciones relativas a las materias siguientes:

- Hacienda.
- Recaudación y Gestión Tributaria.
- Presidencia.
- Personal.
- Organización.
- Régimen Interior.
- Transparencia y Participación Ciudadana.
- Contratación.
- Administración del Patrimonio Provincial.
- Boletín Oficial de la Provincia e Imprenta Provincial.
- Informática y Administración Electrónica.

#### 2.- ÁREA DE ACCIÓN TERRITORIAL

*Delegado de Área: D. Urbano Alonso Cagigal.*

Comprende las acciones relativas a las materias siguientes:

- Asistencia a Municipios.
- Desarrollo Provincial y Planificación del Territorio.
- Fomento.
- Protección Civil y Extinción de Incendios.
- Nuevas Tecnologías en el Territorio.
- Infraestructuras Provinciales.
- Arquitectura.
- Vías y Obras.
- Parque Móvil de Maquinaria.
- Industria.
- Planes Provinciales de Obras y Servicios.
- Seguridad y Salud en los Contratos de Obras.

### 3.- ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, AGRICULTURA Y TURISMO

*Delegado de Área: D. Luis Antonio Calderón Nájera.*

Comprende las acciones relativas a las materias siguientes:

- Empleo y Promoción Económica.
- Turismo.
- Cooperación Interterritorial y Asuntos Europeos.
- Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.
- Medio Ambiente.

### 4.- ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD

*Delegada de Área: D<sup>a</sup> María José de la Fuente Fombellida.*

Comprende las acciones relativas a las materias siguientes:

- Servicios Sociales.
- Inmigración y Cooperación al Desarrollo.
- Consumo.
- Mujer.
- Familia.
- Infancia.
- Igualdad de Oportunidades.
- Juventud.
- Escuela Universitaria de Enfermería.
- Residencia de Mayores “San Telmo”.

### 5.- ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

*Delegada de Área: D<sup>a</sup> Carmen Fernández Caballero.*

Comprende las acciones relativas a las materias siguientes:

- Cultura.
- Museos y Villas Romanas.
- Publicaciones Culturales.
- Archivos
- Deporte, Ocio y Tiempo Libre.
- Plaza de Toros.

**Segundo.**- Las delegaciones genéricas abarcan el conjunto de materias comprendidas en su propia denominación e incluyen la facultad de dirigir y gestionar los servicios correspondientes al Área, así como la de adoptar las resoluciones administrativas que para ello se precisen, incluso cuando afecten a terceros. Asimismo, los Diputados Delegados de Área tendrán atribuida la ejecución de las resoluciones y acuerdos de los órganos de la Diputación que afecten al ámbito material de su respectiva delegación, salvo que se disponga otra cosa.

**Tercero.**- En el marco de las facultades genéricas antes delegadas, se delegan expresamente en el Diputado Delegado del Área de Hacienda y Asuntos Generales las siguientes atribuciones específicas en las materias que se indican:

#### 1. Hacienda y Recaudación.

- 1.1. Dictar las instrucciones para la confección, control y liquidación del Presupuesto, y para el desarrollo de la gestión presupuestaria en general.
- 1.2. Aprobar las modificaciones de crédito cuya competencia no esté reservada al Pleno de la Corporación.
- 1.3. Aprobar pagos y facturas, con carácter general.
- 1.4. Aprobar las justificaciones de gastos derivados de convenios de colaboración, subvenciones y ayudas otorgadas por la Diputación.

- 1.5. Ejercer las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos, incluyendo las facultades delegadas en la Diputación por las entidades locales y otras entidades de derecho público de la provincia.
- 1.6. Declarar la prescripción de obligaciones reconocidas y de pagos ordenados.
- 1.7. Aprobar aplazamientos o fraccionamientos de deudas.
- 1.8. Aprobar las liquidaciones de ingresos, las modificaciones o rectificaciones y bajas de derechos reconocidos, y la devolución de ingresos indebidos.
- 1.9. Conceder beneficios fiscales, conforme a la Ley.
- 1.10. Firmar los documentos contables.

## **2. Contratación y Patrimonio.**

- 2.1. Ejercer las competencias que en materia de contratación atribuyan a la Presidencia como órgano de contratación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el resto de la legislación dictada sobre la materia, en los términos previstos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- 2.2. Dirigir y gestionar la implantación y desarrollo de la Central de Contratación de la Diputación al servicio de las entidades locales de la provincia.
- 2.3. Aprobar certificaciones de obras, actas de recepción y devolución de fianzas.
- 2.4. Aprobar la justificación de obras cuya contratación haya sido delegada por la Diputación.
- 2.5. Aprobar las liquidaciones de ingresos en materia de contratación y administración del patrimonio provincial.
- 2.6. Firmar actas de entrega, recepción o reversión y demás documentación administrativa de formalización de acuerdos o resoluciones en materia de contratación y administración del patrimonio provincial.

## **3. Personal.**

- 3.1. Gestión de los recursos humanos.
- 3.2. Intervención en la negociación colectiva.
- 3.3. Formación del personal, medicina laboral y prevención de riesgos.
- 3.4. Régimen ordinario del personal funcionario y laboral. Control horario.
- 3.5. Régimen retributivo de los miembros de la Corporación y del personal eventual.
- 3.6. Declaración de situaciones administrativas, jubilación del personal y cumplimiento de trámites ante la Seguridad Social.
- 3.7. Adscripción del personal a los puestos de trabajo.
- 3.8. Resolución de reclamaciones previas a la vía laboral.
- 3.9. Concesión de anticipos reintegrables, ayudas sociales, permisos y licencias.
- 3.10. Reconocimiento de trienios, servicios previos y derechos económicos del personal.
- 3.11. Aprobación de relaciones de admitidos y excluidos a pruebas selectivas y designación de miembros de tribunales.
- 3.12. Aprobación de las bases de selección y nombramiento de personal interino y contratado temporal.

**Cuarto.-** Conferir las siguientes Delegaciones especiales de Servicios, dentro de las Áreas que se indican, que comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes:

### **1.- ÁREA DE HACIENDA Y ASUNTOS GENERALES**

#### ***Delegado de Transparencia y Participación Ciudadana, y de Contratación:***

- D. Gonzalo Mota Alario.

#### ***Delegado de Administración del Patrimonio, Boletín Oficial de la Provincia e Imprenta Provincial, e Informática y Administración Electrónica:***

- D. Carlos Morchón Collado.

**2.- ÁREA DE ACCIÓN TERRITORIAL**

***Delegado de Asistencia a Municipios, Desarrollo Provincial y Planificación del Territorio, y de Protección Civil y Extinción de Incendios:***

– D. Adolfo Palacios Rodríguez.

***Delegado de Vías y Obras y del Parque Móvil:***

– D. José Antonio Arija Pérez.

**3.- ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, AGRICULTURA Y TURISMO.**

***Delegado de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Medio Ambiente:***

– D. Mario Granda Simón.

**4.- ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD**

***Delegada de Inmigración y Cooperación al Desarrollo, y de Consumo y Juventud:***

– D<sup>a</sup> Carolina Valbuena Bermúdez.

***Delegada de Mujer, Familia, Infancia e Igualdad de Oportunidades:***

– D<sup>a</sup> María José Ortega Gómez.

**5.- ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE**

***Delegado de Archivos, Museos y Villas Romanas, y de Publicaciones Culturales:***

– D. Javier Villafruela Fierro.

***Delegado de Deporte, Ocio y Tiempo Libre:***

– D. Gonzalo Pérez Ibáñez.

Los Diputados Delegados de Área supervisarán la actuación de los cometidos específicos atribuidos a los Diputados con delegación de servicio incluida en su Área respectiva.

**Quinto.-** La Presidencia se reserva, respecto de las competencias delegadas en las distintas Áreas, las siguientes facultades:

- a) Recibir información puntual y detallada de la gestión de la competencia delegada y de todos los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación, debiendo ser informada con carácter previo a la adopción de decisiones de trascendencia.
- b) Dictar en cualquier momento resoluciones relativas a las materias delegadas.
- c) El nombramiento del personal funcionario de carrera y la contratación del personal laboral fijo de plantilla.
- d) La aprobación de las bases, la convocatoria y la adjudicación mediante libre designación de puestos reservados a funcionarios con habilitación nacional.
- e) Ejercer la potestad sancionadora y disciplinaria.
- f) Resolver los recursos de reposición que se formulen contra las resoluciones que se dicten por delegación, salvo en materia tributaria y recaudatoria.
- g) Aprobar las convocatorias de subvenciones y su resolución, así como la concesión de subvenciones directas.

**Sexto.-** Las anteriores delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente a la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 8 de julio de 2015.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARÍA GENERAL

#### A N U N C I O

Por la Sra. Presidenta de la Diputación Provincial se ha dictado, con fecha 7 de julio de 2015, la siguiente resolución:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 72 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **resuelvo:**

1º- Nombrar, con efectos desde el día de la fecha, miembros de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Palencia a los diputados siguientes:

- D. Luis Calderón Nájera.
- D<sup>a</sup> Carmen Fernández Caballero.
- D. Javier San Millán Merino.
- D. Urbano Alonso Cagigal.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José de la Fuente Fombellida.
- D. Miguel Ángel Blanco Pastor.
- D. Félix Iglesias Martín.
- D. Juan Cruz Vidal Carazo.

2º- La presente resolución se notificará a los designados y será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Asimismo, se dará cuenta de la misma a la Corporación Provincial en Pleno en la primera sesión que celebre”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 7 de julio de 2015.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

3002



## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARÍA GENERAL

#### A N U N C I O

Por la Sra. Presidenta de la Diputación Provincial se ha dictado, con fecha 7 de julio de 2015, la siguiente resolución:

“De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el art. 63 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, **resuelvo:**

**Primero.-** Delegar en la Junta de Gobierno las siguientes atribuciones propias de esta Presidencia:

- 1.- Asegurar la gestión de los servicios propios de la Comunidad Autónoma cuya gestión ordinaria esté encomendada a la Diputación.
- 2.- Aprobar la oferta de empleo público, de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.
- 3.- Aprobar las bases de las pruebas para la selección de los funcionarios de carrera y del personal laboral fijo de plantilla, así como los concursos para la provisión de puestos de trabajo.
- 4.- La aprobación de las convocatorias de becas de estudio y ayudas a alumnos de la Escuela Universitaria de Enfermería.
- 5.- La distribución entre las entidades locales de la provincia de las ayudas correspondientes a Programas o Acuerdos Marco en materia de Servicios Sociales.
- 6.- El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en las materias que no sean competencia del Pleno Provincial.
- 7.- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Diputación Provincial y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
- 8.- La aprobación de convenios de cualquier naturaleza y cuantía, exceptuados los convenios expropiatorios.
- 9.- La resolución de expedientes sobre responsabilidad patrimonial de la Administración.
- 10.- La resolución de expedientes de deslinde y recuperación de oficio de bienes provinciales.
- 11.- La aprobación de expedientes de ingreso en establecimientos provinciales.
- 12.- La aprobación de expedientes de la Caja Provincial de Cooperación.
- 13.- La autorización y disposición de gastos correspondientes a los asuntos delegados en esta resolución.
- 14.- Informar los expedientes de alteración de términos municipales cuando afecten a la delimitación provincial.
- 15.- Informar los expedientes de constitución, modificación o supresión de Mancomunidades.
- 16.- Informar los expedientes de creación, modificación o supresión de Entidades Locales Menores.

**Segundo.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación y proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 8 de julio de 2015.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARÍA GENERAL

#### A N U N C I O

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada el 10 de julio de 2015, ha acordado aprobar la propuesta de la Presidencia sobre régimen de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación, redactada en los siguientes términos:

“El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 8 y siguientes del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Palencia y el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, disponen una serie de reglas y condiciones para que los miembros de la Corporación puedan desempeñar su cargo con dedicación exclusiva o parcial y percibir determinadas indemnizaciones.

A la vista de la actual composición de la Diputación Provincial, considerándose conveniente para la mejor gestión de las amplias e importantes competencias que tiene atribuida que algunos Corporativos desempeñen su cargo con estas dedicaciones, y a fin de completar y fijar el régimen retributivo ajustándose a los límites señalados en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Las retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o dedicación parcial se fijan en los siguientes términos y cuantías individuales:

	<i>SUELDO</i>	<i>COMPLEMENTO</i>	<i>TOTAL MES</i>	<i>EXTRA (2)</i>	<i>TOTAL ANUAL</i>
PRESIDENTA	3.404,58	2.277,99	5.682,57	3.404,58	75.000,00
DELEGADO ÁREA	2.639,69	2.009,48	4.649,17	2.639,69	61.069,42
DELEGADO SERVICIO	2.196,51	1.722,41	3.918,92	2.196,51	51.420,06
DIPUTADO OPOSICIÓN	2.252,22	1.435,34	3.687,56	2.252,22	48.755,16
DIPUTADO OPOSICIÓN 50%	1.126,11	717,67	1.843,78	1.126,11	24.377,58

El Vicepresidente y la portavoz del equipo de gobierno percibirán únicamente las cuantías que les correspondan como Diputados Delegados.

Conforme establece el artículo 12 del Reglamento Orgánico de la Diputación, el número máximo de Diputados del equipo de gobierno con dedicación exclusiva será de seis, además de la que corresponde a la Presidencia. El número de Corporativos de los Grupos de Oposición con dedicación exclusiva o parcial será el siguiente:

- Un Diputado del Grupo Socialista, con dedicación exclusiva.
- Un Diputado del Grupo Ganemos Palencia, con dedicación al 50 por 100.
- Un Diputado del Grupo Ciudadanos, con dedicación al 50 por 100.

Cada dedicación exclusiva de un Diputado Delegado de Área o Servicio podrá sustituirse por dos dedicaciones parciales al 50 por 100, de cuantía proporcional.

Cuando se trate de Corporativos de los Grupos de la Oposición con dedicación exclusiva, el portavoz del Grupo podrá proponer sustituir cada dedicación exclusiva por dos parciales.

- 2.- La designación de los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial se determinará por resolución de la Presidencia de la Diputación y deberá ser aceptada expresamente por los designados.

- 3.- Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que formen parte en las siguientes cuantías por sesión:

<i>Cargo</i>	<i>Pleno</i>	<i>Junta Gobierno</i>	<i>Comisión Informativa</i>
PRESIDENTE	550 euros	100 euros	190 euros
VICEPRESIDENTE	550 euros	100 euros	165 euros
DELEGADO DE ÁREA	550 euros	100 euros	65 euros
DELEGADO DE SERVICIO	550 euros	100 euros	65 euros
DIPUTADO	420 euros	50 euros	65 euros

Asimismo, los miembros de la Corporación con dedicación ordinaria que resulten designados para formar parte de Mesas de Contratación percibirán por la asistencia a las sesiones formales que se celebren las cantidades dispuestas en el anexo 4, categoría primera, del RD 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones de desarrollo.

- 4.- Las retribuciones asignadas a los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o dedicación parcial y las asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación se mantendrán inalterables durante el mandato corporativo. A través de las Bases de Ejecución del Presupuesto podrán establecerse limitaciones de gasto con carácter general en las percepciones por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados.
- 5.- Los miembros de la Corporación tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados por el ejercicio del cargo y las comisiones de servicio encomendadas, devengándose asimismo los gastos de locomoción por las asistencias a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte desde su localidad de residencia, cuando no sea la capital de la provincia.

Estas indemnizaciones se percibirán en las condiciones que fijen las Bases de Ejecución del Presupuesto y el RD 462/2002, de 24 de mayo, quedando asimilados los miembros de la Corporación al personal del Grupo 1 del Anexo I, con la particularidad de que por alojamiento y gastos de viaje en medios de transporte público se abonará el importe del gasto efectivo, previa justificación documental.

- 6.- El presente acuerdo producirá efectos y se aplicará en los siguientes términos:

- 1) La Presidenta devengará las retribuciones asignadas desde el día de la toma de posesión y aceptación de su cargo.
- 2) Los Diputados con dedicación exclusiva o dedicación parcial percibirán sus retribuciones desde la fecha que determine la resolución de adscripción a dicho régimen.
- 3) Las asistencias a sesiones de órganos colegiados de la Diputación Provincial y demás indemnizaciones derivadas del ejercicio del cargo de Diputado se devengarán desde el día de la toma de posesión del cargo.

- 7.- Publicar este acuerdo conforme a lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local”.

Lo que se hace público para general conocimiento

Palencia, 10 de julio de 2015.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2015 0000588

DOI DESPIDO OBJETIVO INDIVIDUAL 303/2015-A

SOBRE: ORDINARIO

DEMANDANTE: JOSÉ MARÍA MARTÍN CAMPO

DEMANDADOS: M. MARTÍN ORTEGA-J. MARTÍN CAMPO C.B, J.J. TEMPO, S.L., SHOES COMPANY PALENCIA, S.L. , CALZADOS NATURAL LIFE, S.L.

#### E D I C T O

D<sup>a</sup> María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. José María Martín Campo; contra M. Martín Ortega-J. Martín Campo, C.B., J.J. Tempo, S.L., Shoes Company Palencia, S.L., Calzados Natural Life, S.L., en reclamación por Ordinario, registrado con el número Despido Objetivo Individual 303/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a José María Martín Campo, M. Martín Ortega-J. Martín Campo, C.B., J.J. Tempo, S.L., Shoes Company Palencia, S.L., Calzados Natural Life, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el **día treinta y uno de julio de dos mil quince, a las trece cincuenta horas**, en C/ Menéndez Pelayo, 2-Sala 002, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a José María Martín Campo, M. Martín Ortega-J. Martín Campo, C.B., J.J. Tempo, S.L., Shoes Company Palencia, S.L., Calzados Natural Life, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Palencia, a seis de julio de dos mil quince.- La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 2

**NIG: 34120 44 4 2015 0000230**

**DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 116/2015**

**DEMANDANTE: IVÁN CONEJO GARCÍA SOTO**

**ABOGADO: ÓSCAR LAMANA TRINCADO**

**DEMANDADOS: FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, QUESERÍA CERRATEÑA, S.L., IBER CERRATO, S.L.**

**ABOGADOS: ABOGACÍA DEL ESTADO FOGASA, PALENCIA, AMADOR MEDIAVILLA FERNÁNDEZ**

#### **E D I C T O**

D<sup>a</sup> María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Despido 116/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Iván Conejo García Soto, contra la empresa Iber Cerrato, S.L., Quesería Cerrateña, S.L., Administrador Concursal D. Alfonso Gómez Bilbao y Fogasa, sobre Despido.

La parte demandada se halla en ignorado paradero, por lo que por medio del presente edicto se le hace saber que se ha dictado sentencia y que se encuentra a su disposición en este Juzgado. Frente a dicha resolución cabe Recurso de Suplicación y la resolución será firme una vez transcurridos cinco días hábiles desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si el demandado no ha comparecido para su notificación en las oficinas de este Juzgado.

Y para que sirva la notificación en legal forma a Quesería Cerrateña, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a tres de julio de dos mil quince.- La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

2969

## Administración de Justicia

### JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### PALENCIA.- NÚM. 4

N.I.G. : 34120 41 1 2013 0008591

ORD PROCEDIMIENTO ORDINARIO 529/2013

SOBRE: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD

DEMANDANTE: ESTEBAN MANRIQUE ATIENZA, MARIA ASCENSIÓN MANRIQUE ATIENZA

PROCURADOR: LUIS ANTONIO HERRERO RUIZ

ABOGADO: LUIS RUIZ CALLEJA

DEMANDADOS: FELIPE MANRIQUE ATIENZA, FLOR-LOREA MANRIQUE RAMOS, MARÍA DEL CARMEN MANRIQUE ESTÉVEZ, JOSÉ MIGUEL MANRIQUE RAMOS, LUIS ÁNGEL MANRIQUE RAMOS, LUIS GONZALO ÁLVAREZ ALBARRÁN

#### E D I C T O

Dª María del Valle González Tejedor, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Palencia, por el presente,

#### A N U N C I O :

En el presente procedimiento ordinario 529/2013 seguido a instancia de Esteban Manrique Atienza y María Ascensión Manrique Atienza, frente a Felipe Manrique Atienza, Flor-Lorea Manrique Ramos, María del Carmen Manrique Estévez, José Miguel Manrique Ramos, Luis Ángel Manrique Ramos, se ha dictado sentencia de fecha catorce de noviembre de dos mil catorce y auto aclaratorio de fecha dos de diciembre de dos mil catorce, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Palencia.- Sentencia: 195/2014.

En Palencia, a catorce de noviembre de dos mil catorce.- Vistos por la Ilma. Sra. Dª María Rosa Martínez López, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Palencia, los presentes autos de Juicio Ordinario, sobre disolución de comunidad de bienes y división de cosa común, seguidos ante este Juzgado bajo el número 529/2013, a instancia de Esteban Manrique Atienza y Dª María Ascensión Manrique Atienza, representados por el Procurador D. Luis Antonio Herrero Ruiz y asistidos por el Letrado, D. Luis Ruiz Calleja, contra D. Felipe Manrique Atienza, D. Luis Ángel Manrique Ramos, D. José Miguel Manrique Ramos, Dª Flor Lorea Manrique Ramos y Herederos de Dª María Yolanda Manrique Ramos, en situación de rebeldía procesal y contra los herederos legales de D. Salvador Manrique Atienza, Dª María del Carmen Manrique Estévez y Dª Josefa Estévez Sánchez, representados por el Procurador, D. Luis Gonzalo Álvarez Albarrán y asistidos por el Letrado D. Jaime Esquete López.

**FALLO:** Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Luis Antonio Herrero Ruiz en nombre y representación de D. Esteban Manrique Atienza y Dª María Ascensión Manrique Atienza, contra D. Felipe Manrique Atienza, D. Luis Ángel Manrique Ramos, D. José Miguel Manrique Ramos, Dª Flor Lorea Manrique Ramos, herederos de Dª María Yolanda Manrique Ramos y herederos de D. Salvador Manrique Atienza, Dª María del Carmen Manrique Estévez y Dª Josefa Estévez Sánchez, representados estos últimos por el Procurador, D. Luis Gonzalo Álvarez Albarrán, debo declarar y declaro disuelta la comunidad de bienes existente entre las partes del presente procedimiento y debo acordar y acuerdo su división, partiendo del Informe de Valoración aportado como Documento número 12 del escrito de demanda, bien, previo acuerdo entre los comuneros, adjudicándose tales fincas uno o varios de ellos indemnizando a los demás, o bien, a falta de acuerdo, mediante su venta en pública subasta con admisión de licitadores extraños, repartiéndose seguidamente el precio que se obtenga entre los copropietarios en proporción a sus respectivas cuotas de participación; todo ello, con expresa imposición de la totalidad de las costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación.

**AUTO.-** Magistrada-Juez: Dª María Rosa Martínez López.- En Palencia, a dos de diciembre de dos mil catorce.

*Parte dispositiva*

**Acuerdo** completar el Fundamento de Derecho primero de la sentencia de 14 de noviembre de 2014 en el sentido de incluir como finca rústica obrante en la Escritura pública de Protocolización de Operaciones Particionales de 31 de mayo de 2002 objeto de autos la siguiente finca: “Finca número 3 de la hoja 21 del plano general, terreno dedicado a cereal seco al sitio de Camino de Alcántara, Ayuntamiento de Palenzuela, inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 1.333, libro 63, folio 87, finca 6.746”.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Y encontrándose dicho demandado Luis Ángel Manrique Ramos, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Palencia, a once de junio de dos mil quince.- La Secretaria judicial, María del Valle González Tejedor.

2958

## Administración Municipal

### AGUILAR DE CAMPOO

#### A N U N C I O

Se expone al público por quince días, el padrón correspondiente a Tasas de abastecimiento de agua y alcantarillado, depuración y canon de contadores del **2º trimestre de 2015**, para las reclamaciones que se estimen oportunas.

El periodo de cobro, se fija, del **6 de julio al 19 de agosto de 2015**, ambos inclusive, y se realizará en las oficinas de Aquona, de Aguilar de Campoo.

Transcurrido el periodo de cobranza, las deudas se exigirán mediante el procedimiento de apremio, con recargo, intereses de demora y costas que se produzcan, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación Vigente.

Aguilar de Campoo, 30 de junio de 2015.- La Alcaldesa, María José Ortega Gómez.

2990



## Administración Municipal

### **BÁRCENA DE CAMPOS**

#### **E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bárcena de Campos, 3 de julio de 2015.- El Alcalde, José Antonio Abad Herrero.

2967

## Administración Municipal

### **CASTRILLO DE DON JUAN**

#### **E D I C T O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46.1 del vigente ROF, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 26 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 1 de julio de 2015 he resuelto designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a:

– D. Antonio Iglesias Gómez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de Don Juan, 1 de julio de 2015.- El Alcalde, Santiago Benito Bombín.

2986

## Administración Municipal

### **CERVERA DE PISUERGA**

#### **A N U N C I O**

Se ha recibido en este Ayuntamiento Auto de fecha 12 de mayo de 2015, dictado por la Juez Encargada del Registro Civil de Cervera de Pisuerga, sobre autorización de matrimonio civil por los Alcaldes, siendo los promotores D. José Antonio García López, con DNI 12.782.056-J y Dña. María Jesús Díaz Polidura, con DNI 12.783.208-S, una vez intentada la notificación sin efecto en el domicilio de los interesados, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto que según la Ordenanza reguladora y fiscal de matrimonios civiles, deberán para contraer matrimonio civil en este Ayuntamiento, presentar solicitud y demás requisitos que se precisan en las Ordenanzas, todo ello, con la antelación de un mes a la fecha de celebración.

Por lo que deberán acudir a las oficinas municipales en horario de nueve a catorce horas, bien para instar la continuidad del procedimiento o bien, para desistir de la celebración de dicho matrimonio en este Ayuntamiento.

Cervera de Pisuerga, 8 de julio de 2015.- La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Francisca Peña de la Hera.

2979

## Administración Municipal

### **CISNEROS**

#### **E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2015, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2015.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado art. 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cisneros, 3 de julio de 2015.- La Alcaldesa, Rosa María Aldea Gómez.

2996

## Administración Municipal

### FRESNO DEL RÍO

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se hace público que por resolución de la Alcaldía de fecha 3 de julio de 2015, se ha dictado el decreto del siguiente tenor literal:

Tras las elecciones locales del pasado día 24 de mayo de 2015 y constituida la Corporación en sesión de fecha 13 de junio de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el art 21.3 del la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los arts. 43, 44 y 45 del R. Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, y previo informe de la secretaría, **resuelvo**:

1. Efectuar las siguientes delegaciones genéricas, respecto de las áreas o materias que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

<i>Área/materia</i>	<i>Concejal Delegado</i>
Licencias urbanísticas. Aprovechamientos agrícolas . . . . .	Jesús Ángel Martín Cuevas
Aprovechamiento de pastos y cinegético. Festejos . . . . .	Álvaro Gutiérrez de Cima
Área de medio ambiente, excepto aprovechamiento agrícola, de pastos y cinegético. . . . .	Raquel Niño Marcos

2. La delegación efectuada abarcará las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con inclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.
3. Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, ante esta Alcaldía.
4. Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.
5. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.
6. La delegación conferida será efectiva desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución salvo que se disponga otra cosa.

Lo que se publica para general conocimiento.

Fresno del Río, 3 de julio de 2015.- El Alcalde, Guzmán Gutiérrez Valdeón.

2985

## Administración Municipal

### GRIJOTA

#### A N U N C I O

#### ***Exposición pública y cobranza recibos servicios de abastecimiento de agua, basura, alcantarillado y tratamiento de residuos***

Aprobadas por el Ayuntamiento de Grijota, las listas cobratorias de los servicios de abastecimiento de agua, alcantarillado, conservación de acometidas, recogida de basura y tratamiento de residuos, correspondientes al **segundo trimestre de 2015**, se exponen al público a efectos de reclamaciones y observaciones, por periodo de veinte días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en las oficinas de este Ayuntamiento de Grijota.

A su vez se notifican las cuotas a los interesados conforme establece el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Al mismo tiempo, se pone en conocimiento de los abonados, que por la empresa Aquona, SAU, concesionaria del servicio, se pondrán al cobro los recibos mencionados, por plazo de dos meses comprendidos entre los **días 6 de julio hasta el 6 de septiembre de 2015**.

*Lugar y forma de pago:* el pago podrá efectuarse por domiciliación y en las entidades colaboradoras señaladas en las facturas.

La falta de pago en periodo voluntario conlleva el inicio del periodo ejecutivo para su cobro, aumentándose la deuda con los recargos e intereses oportunos.

Contra las liquidaciones incluidas en referidas listas cobratorias, los interesados, podrán interponer recurso de reposición regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, ante esta Alcaldía, o cualquier otro que se estime pertinente. La interposición de recurso no paraliza por si sola el proceso de cobranza de la deuda tributaria.

Grijota, 6 de julio de 2015.- El Alcalde, David Ontaneda Bravo.

2975

## Administración Municipal

### GUARDO

#### A N U N C I O

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2015 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

#### 8.- ASIGNACIONES MIEMBROS CORPORATIVOS

Se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía obrante en el expediente, sobre asignaciones a los miembros corporativos, cuyo texto es el siguiente:

##### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA:**

*A la vista del informe de Secretaría, y del informe de Intervención de fecha 16 de junio de 2015, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones determinadas.*

*Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente,*

##### **Acuerdo:**

**Primero.-** *Determinar que el cargo de Alcalde Presidente realice sus funciones en régimen de dedicación PARCIAL por los siguientes motivos: las múltiples actuaciones en todos los ámbitos que abarca la Admón Local, los numerosos servicios existentes y el amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar.*

*Y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 30 horas semanales.*

**Segundo.-** *Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.*

*– El cargo de Alcalde Presidente percibirá una retribución anual bruta de 26.162,92 €.*

**Tercero.-** *De conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por el artículo 42 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y de orden social, se establece el siguiente régimen:*

*El artículo 75.3 párrafo segundo de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, posibilita a las Corporaciones la asignación a los grupos políticos de una dotación económica, que deberá contar con un componente fijo para todos los grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos.*

*En base a dicha norma, y para que los distintos grupos que integran esta Corporación puedan dotarse de los medios necesarios para el mejor desempeño de su función representativa, se asignan las siguientes dotaciones económicas anuales, que se prorratearán en 12 mensualidades:*

*j) 2.160 € fijos a cada uno de los grupos.*

*k) 480 € por cada uno de los Concejales que integran el Grupo.*

*En relación con los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, a los que hace referencia el art. 75.3 de la LRBRL, percibirán indemnizaciones por asistencia efectiva a las sesiones de los Órganos Colegiados de la Corporación de los que formen parte, conforme a las siguientes cuantías y **con carácter acumulativo:***

##### **1.- CONCEJALES:**

*Mensualmente 180 €, 12 mensualidades.*

##### **2.- CONCEJALES CON PRESIDENCIA DE COMISIONES (máximo una presidencia de comisión):**

*Mensualmente 100 €, 12 mensualidades.*

##### **3.- CONCEJALES PORTAVOCES.**

*Mensualmente 100 €, 12 mensualidades.*

4.- CONCEJALES PERTENECIENTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

*Mensualmente 100 €, 12 mensualidades.*

5.- TENIENTE ALCALDE 1º

*Mensualmente 150 €, 12 mensualidades.*

6.- TENIENTE ALCALDE 2º y 3º

*Mensualmente 100 €, 12 mensualidades.*

7.- ALCALDE PRESIDENTE, EN CASO DE RENUNCIAR EXPRESAMENTE A LA DEDICACIÓN PARCIAL.

*Mensualmente 1.000 €, 12 mensualidades.*

8.- Las normas que regulan las indemnizaciones por asistencia efectiva son las siguientes:

*Las cantidades que se perciban como indemnización por asistencia no sufrirán ningún incremento o disminución durante toda la legislatura.*

*Para percibir el montante total de las indemnizaciones por asistencia habrá de acreditarse la asistencia al 90% de las sesiones de los Órganos Colegiados a los que se pertenezca y se le cite, debidamente convocadas y celebradas anualmente, con una asistencia mínima del 50% de las sesiones a las que haya sido convocado, todo ello en referencia anual, reduciéndose las cuantías antes citadas en la proporción que resulte, si el número de asistencias fuera menor al de las indicadas, procediéndose a reintegrar lo indebidamente percibido, si procediere, por lo que las cantidades abonadas mensualmente tendrán la consideración de entregas a cuenta.*

*Al efectuarse la liquidación definitiva, al concluir el ejercicio, si fuera preciso reducir las cuantías antes asignadas, por inasistencia a sesiones de Órganos Colegiados, se actuará del modo siguiente:*

- Si el número de asistencias anuales es inferior al 50% de las convocadas, no se percibirá ninguna indemnización.*
- Si el número de asistencias anuales está comprendido entre el 90% de las convocadas y el 50%, se reducirá un 2% de las retribuciones por cada no asistencia a partir del 90%.*
- De tal manera que una vez establecido el 90% de las asistencias convocadas en el año, si se asiste a una menos, se percibirá el 98% del total, si se asiste a 2 menos, se percibirá el 96% del total, y así sucesivamente hasta que el número de asistencias sea igual al 50%. Por debajo del 50% no se percibirán indemnizaciones.*

**Cuarto.-** *Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia”.*

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público para general conocimiento.

Guardo, 6 de julio de 2015.- El Alcalde, Juan Jesús Blanco Muñiz.



## Administración Municipal

### HERRERA DE PISUERGA

#### EDICTO

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF aprobado por R.D. 2568/86, de 26 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 30 de junio de 2015, he resuelto designar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a:

Primer Teniente de Alcalde:

– D. Carmelo Blázquez Hernando, Partido Popular.

Segundo Teniente de Alcalde:

– D. Gonzalo Ortega González, Partido Popular.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrera de Pisuerga, 1 de julio de 2015.- El Alcalde, Luis Javier San Millán Merino.

2960

## Administración Municipal

### LAGARTOS

#### EDICTO

Por acuerdo del Pleno Municipal, de fecha 24 de junio de 2015, se aprobó incoar el expediente para la alteración de la calificación jurídica (desafectación) del bien inmueble que se detalla a continuación, por lo que dicho bien deja de estar destinado al uso o servicio público al que estaba afecto y cambia su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

#### *Descripción del bien:*

- Parcela sobrante de vía pública.
- Situación: Terradillos de Templarios, calle La Iglesia, núm. 15: entre la acera y la alineación de la propiedad colindante.
- Superficie: 28 metros cuadrados.
- Linderos: Frente, derecha e izquierda: vía pública C/ La Iglesia.
- Fondo: Parcela C/ La Iglesia 15, con referencia catastral 420902UM4942s0001UM.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios, con el fin de que durante el plazo señalado los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Lagartos, 3 de julio de 2015.- El Alcalde, Francisco Javier Salán Salán.

2968

## Administración Municipal

### LOMAS DE CAMPOS

#### EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lomas de Campos, 25 de junio de 2015.- El Alcalde, Andrés Antolín Castrillo.

2966

## Administración Municipal

### PAREDES DE NAVA

#### A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Paredes de Nava, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de junio de 2015, acordó la creación de la Junta de Gobierno Local, y conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la publicación del acuerdo tomado, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia:

#### **6. SEXTO. DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Se aprueba el siguiente acuerdo por unanimidad de los miembros asistentes:

**Primero.-** Constituir la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Paredes de Nava, como órgano colegiado municipal de carácter resolutorio, que quedará integrada por los miembros siguientes:

– El Sr. Alcalde que la preside, los dos tenientes de alcalde y el portavoz del PSOE.

**Segundo.-** Fijar la celebración de sus sesiones ordinarias semanalmente, los miércoles a las 12,30 horas.

**Tercero.-** La Junta de Gobierno Local, cuya competencia básica es prestar asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, ostentará, por delegación, las competencias que le sean delegadas por la Alcaldía.

**Cuarto.-** Las atribuciones delegadas se tendrán que ejercer por la Junta de Gobierno Local en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

**Quinto.-** Publicar esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Paredes de Nava, 26 de junio de 2015.- El Alcalde, Luis Antonio Calderón Nájera.

2983

## Administración Municipal

### PAREDES DE NAVA

#### A N U N C I O

Con fecha de 24 de junio de 2015, el Pleno acordó por unanimidad la propuesta de Alcaldía sobre asignaciones miembros corporativos en los siguientes términos:

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Determinar que el cargo de Teniente de Alcalde primero realice sus funciones en régimen de dedicación parcial por las múltiples actuaciones en todos los ámbitos que abarca la Administración Local. Y debiendo tener una presencia efectiva en el Ayuntamiento de al menos la mitad de la jornada laboral.

Determinar además una Concejalía encargada de la supervisión del urbanismo y proyectos a realizar en este Ayuntamiento con una presencia efectiva en el Ayuntamiento de al menos la mitad de la jornada laboral

Las retribuciones que a continuación se relacionan se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, se les dará de alta en el Régimen General de Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

La retribución mensual bruta parcial de los 2 Corporativos será de 545 euros brutos mensuales

- 2.- Los concejales sin dedicación parcial percibirán una asignación de 200 euros cada dos meses en concepto de indemnización y dietas de asistencia a los órganos colegiados. El Pleno Ordinario será bimensual.
- 3.- Los portavoces de los grupos políticos tendrán una retribución de 300 euros cada dos meses.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, se hace público para general conocimiento.

Paredes de Nava, 26 de junio de 2015.- El Alcalde, Luis Antonio Calderón Nájera.

2984

## Administración Municipal

### TORREMORMOJÓN

#### A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Torremormojón, en sesión de fecha 23 de junio de 2015, acordó la aprobación inicial de la **Ordenanza reguladora de la exclusión de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Torremormojón, 7 de julio de 2015.- El Alcalde, Juan Carlos Díez León.

2982

## Administración Municipal

### VALDE-UCIEZA

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, he resuelto por Decreto de fecha 30 de junio de 2015, nombrar Tesorera de este Ayuntamiento a la Sra. Concejala:

– D<sup>a</sup> María de las Nieves Noriega Merino.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valde-Ucieza, 30 de junio de 2015.- El Alcalde, Feliciano del Río Reoyo.

2973

## Administración Municipal

### VALDE-UCIEZA

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 30 de junio de 2015, he resuelto designar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a la Sra. Concejala:

– D<sup>a</sup> María de las Nieves Noriega Merino.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valde-Ucieza, 30 de junio de 2015.- El Alcalde, Feliciano del Río Reoyo.

2974



## Administración Municipal

### VILLAMURIEL DE CERRATO

#### A N U N C I O

Por el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, de fecha 30 de junio de 2015, ha sido nombrada D<sup>a</sup> Vanessa Hernández Andrés, como personal eventual para ocupar el puesto de trabajo de confianza o de asesoramiento de *“Asesor Técnico de Juventud”* y con las funciones de *“Desarrollar los programas de las Concejalías de Participación Ciudadana y Festejos, Cultura, Mujer y Educación, y atención del Centro Joven”*.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Villamuriel de Cerrato, 1 de julio de 2015.- El Alcalde, Jesús M<sup>a</sup> García Ruiz.

2987

## Administración Municipal

### VILLAPROVEDO

#### EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaprovedo, 2 de julio de 2015.- El Alcalde, Enrique Santander Aguilar.

2950

## Administración Municipal

### VILLAPROVEDO

#### EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2015, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2015.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado art. 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villaprovedo, 2 de julio de 2015.- El Alcalde, Enrique Santander Aguilar.

2976

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE CARBONERA**

#### **E D I C T O**

Por acuerdo de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2015, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2015.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Vicesecretaría del Ayuntamiento de Saldaña y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Carbonera, 30 de junio de 2015.- La Presidenta, Rebeca González Andrés.

2971

## Entidades Locales Menores

### JUNTA VECINAL DE RENEO DE ZALIMA

#### E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2015, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos .....	920
4 Transferencias corrientes .....	1.425
5 Ingresos patrimoniales .....	6.600
<i>Total ingresos</i> .....	<u>8.945</u>

#### G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios .....	7.765
3 Gastos financieros .....	80
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	1.100
<i>Total gastos</i> .....	<u>8.945</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Renedo de Zalima, 6 de julio de 2015.- El Presidente, Ángel Luis Revilla Rojo.

2964

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE VERGAÑO**

#### **E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2015, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2015.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General del Ayuntamiento de San Cebrián de Mudá durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Vergaño, 1 de julio de 2015.- El Presidente, José Luis García Torices.

2963

## Entidades Locales Menores

### JUNTA VECINAL DE VILLASUR

#### *Edicto de subasta de arbolado-chopos*

Aprobado por acuerdo del Pleno de la Junta Vecinal de Villasur, el Pliego de Cláusulas para la enajenación de lote de arbolado, por procedimiento abierto y subasta, se convoca la licitación en los siguientes términos:

#### 1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Junta Vecinal de Villasur.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Vicesecretaría Ayuntamiento Saldaña.

#### 2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Aprovechamiento madera de chopo.
- b) Plazo de ejecución: Nueve meses desde la fecha del acuerdo de adjudicación.
- c) Superficie aproximada: 11,31 ha.
- d) Cosa cierta: 2.581 pies de chopo (*Populus sp.*) con corteza, cubicados (881,35 m<sup>3</sup>).
- e) Localización: Monte "Cotorro y Matalasmonjas", número 269, Monte Certificado, PEFC/14-21-00008, según plano que consta en el Pliego.
- f) Modalidad de enajenación: En pie, a riesgo y ventura y a hecho.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Único criterio, mejor precio (oferta económica más ventajosa).

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

- Precio base: 21.152,40 euros más IVA, al alza.
- Precio índice: 25.383,00 euros más IVA, al alza.

#### 5.- Garantías.

- Provisional: 2% precio base y definitiva: 25% del importe del contrato.

#### 6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Vicesecretaría del Ayuntamiento de Saldaña.
- b) Domicilio: Plaza España, 1.
- e) Localidad y código postal: Saldaña – 34100.
- d) Teléfono: 979 890 262.
- e) Telefax: 979 890 879.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: A las catorce horas del mes natural, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- b) Documentos a presentar: Los que señalan en el Pliego de Cláusulas.
- c) Lugar de presentación:  
Entidad: Ayuntamiento de Saldaña (Vicesecretaría).  
Domicilio: Plaza España, 1.  
Localidad y Código Postal: 34100-Saldaña. Palencia.

**8.- Apertura de ofertas.**

- a) Entidad: Junta Vecinal de Villasur.
- b) Localidad: Saldaña.
- c) Fecha: Al quinto día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado o festivo, que se trasladará al día hábil siguiente.
- d) Hora: Doce horas.

**9.- Gastos de anuncios.**

- A cargo del adjudicatario.

Villasur, 26 de junio de 2015.- El Presidente, Cayo Mediavilla Noriega.

2972